

	<b>DECRETO</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

## DECRETO NUMERO ( 463 ) 27 SEP 2021<sup>0</sup>

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2021

### EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y,

#### CONSIDERANDO

1. Que según Ordenanza No. 057 del 11 de Diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto General de ingresos y gastos del Departamento para la vigencia del año 2021 y por Decreto N° 857 del 28 de Diciembre de 2020 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2021, modificado mediante Decreto 867 del 30 de diciembre de 2020.
2. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto."
3. Que con los decretos No. 022 del 14 de enero de 2021 y 084 del 15 de febrero de 2021, se homologó la codificación del presupuesto de Inversión Administración Central y Secretaría de Salud, atendiendo lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales CCPET y el Catálogo de Inversión del DNP.
4. Que según Ordenanza No. 057 del 11 de Diciembre de 2020, en su Artículo 16 establece: "Autorizar al Gobernador de Santander para la vigencia fiscal 2021, para que realice traslados presupuestales, necesarios para el normal y ágil funcionamiento de la entidad, entre el servicio de la deuda, gastos de funcionamiento e inversión, sin que afecte el valor total del presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental, siempre y cuando la corporación se encuentre en receso"
5. Que en concordancia con el Artículo 68 de la Ordenanza 057 del 11 de diciembre de 2020, que dice textualmente: "ARTÍCULO 68: Corrección de Errores en el Presupuesto: Autorizar al Gobernador de Santander a través de la Secretaría de Hacienda, para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales, codificación, denominaciones y equilibrio presupuestal, al igual que las correcciones de los componentes que apliquen para dar cumplimiento a los establecido para el Catálogo de Clasificación Presupuestal y sus Complementarios, que con base a las disposiciones legales tenga el presente acto administrativo y se informará a la Comisión de Hacienda de la Asamblea Departamental sobre las correcciones respectivas." comillas fuera de texto
6. Que se hace necesario realizar traslado del presupuesto de Gastos de Funcionamiento Deuda Pública e Inversión de la administración central, por valor de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$14.964.057.984,40)**
7. Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia de fecha 08 de agosto de 2021 que los códigos que se van a contracreditar estan libres de afectación presupuestal.

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO** : Efectuar el siguiente traslado de gastos de **FUNCIONAMIENTO** del Presupuesto de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2.1.2.02.02.006.009.01	Energía eléctrica	100.000.000,00	
2.1.2.02.02.006.009.05	Servicio Telefonico	150.000.000,00	
2.1.2.02.02.009.007.02	Eventos	253.333.000,00	
2.1.3.05.09.016.06	Programa de interes publico		503.333.000,00
2.1.3.07.02.001.02.03	Nomina Pensionados Hospitales Liquidados Conv. 266/04		1.000.000.000,00
2.1.3.07.02.002.02.01	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) C.S.F		1.800.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02.01	Administracion Central	3.458.000.000,00	
2.1.3.07.02.001.02.02	Empresa Licorera de Santander E.L.S.	165.000.000,00	
2.1.3.07.02.002.02.01	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) C.S.F		823.000.000,00
<b>TOTAL TRASLADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>4.126.333.000,00</b>	<b>4.126.333.000,00</b>

	<b>DECRETO</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

0

## DECRETO NUMERO ( 0 - 463 )

**ARTÍCULO SEGUNDO** : Efectuar el siguiente traslado de gastos de **DEUDA PUBLICA** a Gastos de **FUNCIONAMIENTO** del Presupuesto de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2.1.3.07.02.001.02.01	Administracion Central	2.617.103.970,40	
2.2.2.05.01	Bonos Pensionales Tipo A		978.688.366,52
2.2.2.05.02	Bonos Pensionales Tipo B		1.043.318.544,49
2.2.2.05.03	Bonos Pensionales Tipo C		410.438.938,99
2.2.2.05.04	Bonos Pensionales Tipo T		92.329.060,20
2.2.2.05.05	Bonos Pensionales Tipo E		92.329.060,20
<b>TOTAL TRASLADO GASTOS DE DEUDA A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>2.617.103.970,40</b>	<b>2.617.103.970,40</b>

**ARTÍCULO TERCERO** : Efectuar el siguiente traslado de gastos de **FUNCIONAMIENTO** a Gastos de **INVERSION** del Presupuesto de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2.1.1.01.02.003.01	Cesantias reactivas empleados		1.000.000.000,00
2.1.2.02.02.007.001.01.09.01	Gastos financieros		200.000.000,00
2.1.3.05.09.016.04	Comision Nacional del servicio Civil		510.000.000,00
2.1.3.05.09.016.06	Programa de interes publico		2.288.014,00
2.1.3.07.02.001.02.05	Reserva Actuarial Pasivo Pensional		650.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02.06	Auxilio Funerario Pensiones Departamento		42.288.014,00
2.1.3.07.02.001.02.07	Auxilio Funerario Convenio 326/1999		110.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02.08	Valoraciones y Exámenes Medicos - Departamento		20.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02.10	Comisiones Fiduciarias Patrimonio Autonomo		575.653.000,00
2.1.3.07.02.001.02.11	Indemnizaciones Sustitutivas		600.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02.12	Devolucion de Aporte COLPENSIONES		150.000.000,00
2.1.3.07.02.002.02.01	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) C.S.F		3.492.680.000,00
2.1.3.07.02.001.02.06	Auxilio Funerario Pensiones Departamento		267.711.986,00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones		600.000.000,00
2.3.2.01.01.003.07.01.22.01	Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Prescolar, Básica y Media (2201)	800.000.000,00	
2.3.2.02.02.008.33.02	Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural Colombiano	2.995.621.014,00	

27 SEP 2021

	<b>DECRETO</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

0

**DECRETO NUMERO ( 463 )**

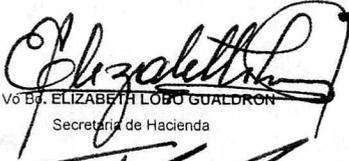
CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2.3.2.02.02.008.35.02	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	500.000.000,00	
2.3.2.02.02.009.40.01	Acceso a Soluciones de Vivienda	60.000.000,00	
2.3.2.02.02.008.45.02	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	334.000.000,00	
2.3.2.02.02.008.45.03	Gestion del riesgo de desastres y emergencias	1.931.000.000,00	
2.3.2.02.02.005.22.01	Educación Inicial, Prescolar, Básica y Media (2201)	1.126.455.125,07	
2.3.2.02.02.009.22.02	Calidad y fomento de la educación superior (2202)	473.544.874,93	
<b>TOTAL TRASLADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A GASTOS DE INVERSION</b>		<b>8.220.621.014,00</b>	<b>8.220.621.014,00</b>

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los

**27 SEP 2021**

**MAURICIO AGUILAR HURTADO**  
Gobernador de Santander

  
Vº Bº. ELIZABETH LOBO GUALDRÓN  
Secretaría de Hacienda

  
Proyecto: FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO  
Director Técnico de Presupuesto

Revisó: Adelina Arenas R  
Prof. Universitario ( E )

Elaboró: Nydia Moreno Camelo.  
Prof. Universitario